

N° : 166 -2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de setiembre de 2019

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** El Informe N° 062-2019/OAJ/RJRP/PERPG/GRM, Informe N° 374-219-OAJ/PERPG/GRM, Informe N° 015-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 186-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 59-2019-EMZV/EP/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 400-219-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 600-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 501-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

### CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al gobierno regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por ordenanza regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 proyecto especial regional pasto grande y mediante el art 83-a del ROF del gobierno regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del gobierno regional de Moquegua;

Que mediante Informe N° 062-2019/OAJ/RJRP/PERPG/GRM, se solicita fondo por encargo a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Proceso Judicial N° 325-2013-0-2802-JM-CI-01, sugiriendo brindar facilidades para la aprobación del fondo por encargo por el Monto de S/. 4,500.00 soles (CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES), para el pago de los honorarios profesionales de los dos peritos judiciales asignados por el Poder judicial para la Realización de un Informe Pericial; el cual afectara la meta 005 "Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG", a fin de garantizar el pago por derecho de pago de honorarios judiciales de los peritos judiciales; este pedido está contemplado en la directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimientos para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos y redición de cuenta en la unidad ejecutora 002: Proyecto Especial Regional Pasto Grande

Que, Mediante Informe N° 374-219-OAJ/PERPG/GRM, de fecha 12 de agosto del 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se ratifica el informe anterior en todos sus extremos, a fin que el presente documento sea remitido a las áreas correspondientes para que procedan conforme a sus atribuciones..

Que Mediante Informe N° 186-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 19 de agosto del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la Oficina de Asesoría Jurídica, cuenta con certificación presupuestal N° 0009, especifica de gasto 2.6.8.1.4.3. Gasto por la contratación de servicios, conforme a lo expuesto en el informe del punto anterior.

Que, Mediante Informe N° 59-2019-EMZV/EP/PERPG/GR.MOQ, de fecha 26 de agosto del 2019, la Especialista en Procesos, señala que en vista que el servicio a requerir es definitivamente de pago inmediato dentro del mercado de bienes y servicios, esta oficina proceda a dar Opinión Favorable para la Apertura del Encargo Interno solicitado por el abogado de la Oficina de asuntos Judiciales para el pago de los honorarios profesionales de los 02 dos peritos judiciales asignados por el Poder judicial, para la realización de un informe pericial, conforme al siguiente detalle:

- |   |   |   |
|---|---|---|
| 1. Lugar de Ejecución del Servicio                | : | Proyecto Especial Regional Pasto Grande.  |
| 2. Descripción del servicio a contratar           | : | Pago de Honorarios de los peritos Judiciales.   |
| 3. Justificación del Servicio o bien a contratar: | : | Pago de Honorarios Profesionales de los Peritos Judiciales, pago por Deposito Judicial ante el Banco de la Nación, el cual se justificara con |



00000000

N° : 166 -2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de setiembre de 2019

- con el cual se acreditará el pago de los honorarios profesionales.
4. Importe Referencial : El importe de referencia de gasto asciende a la Suma de S/. 4,500.00 soles (Cuatro mil Quinientos con 00/100 soles).
5. Fecha o periodo de Comisión : El periodo de la comisión es hasta el **15 de septiembre del 2019.**
6. Nombre de la persona a quien se le otorgara el encargo indicando la modalidad contractual: Abogado de los Asuntos judiciales del PERPG, Abogado Javier Ramos Cruz Personal contratado bajo el régimen laboral 728.
7. ESPECIFICA DE GASTOS : 2.6.6.1.4.3 Gasto por la contratación de servicio

Que, según la directiva N°001-2013-PERPG" procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos" en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) así mismo señala el ítem VII disposiciones específicas, numeral **7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS a) cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, se utilizara la modalidad de "encargos internos".**

Que, Mediante Informe N° 400-219-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ, de fecha 27 de agosto del 2019, el Especialista en Abastecimiento señala que del análisis realizado de los informes y servicios, esta oficina procede a dar Opinión Favorable para la apertura del Encargo Interno, solicitado por el Abogado de la Oficina de Asuntos Judiciales y ratificado en todos sus extremos por el Jefe de Asesoría Jurídica, solicitud contemplada en la directiva N° 001-2013-PERPG "Procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos y rendición de cuenta en la unidad ejecutora N° 002: Proyecto Especial Regional Pasto Grande".

Que. Mediante Memorándum N° 501-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 3 de setiembre del 2019, Gerencia General señala que se sirva proyectar la Resolución de Asignación de fondo por encargo para realizar el pago de Honorarios profesionales de los dos peritos judiciales asignados por el poder judicial para la realización del informe pericial

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, los fondos bajo la modalidad de encargo interno por la suma de S/ 4,500.00 soles (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), **"PARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS**





00000264

N° : 166 -2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 10 de setiembre de 2019

DOS PERITOS JUDICIALES ASIGNADOS POR EL PODER JUDICIAL PARA LA REALIZACIÓN DE UN INFORME PERICIAL EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL 325-2013-0-2802-JM-CI-01 DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”:

Finalidad	05- "Administración} de los Recursos Humanos y Financieros y materiales del PERPG" Oficina de Asesoría Jurídica"
Especifica de Gasto	2.6.8.1.4.3
Certificación Presupuestal	0009
Total	S/. 4,500.00

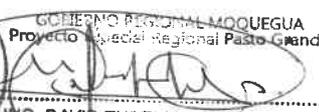
**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a **JAVIER RICARDO RAMOS CRUZ**, identificada con DNI N° 45121896 como responsable del manejo y administración del fondo por encargo a otorgarse.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, la obligatoriedad de la designada de rendir cuentas documentadas a la oficina de contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles, de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO QUINTO: REMITIR**, copia de la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación e Interesado para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 Proyecto Especial Regional Pasto Grande  
**ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA**  
 GERENTE GENERAL